



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Mancora, 14 de febrero del 2020.



VISTO:



Requerimiento N° 028-2019-MDM/ODCYGRD, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Requerimiento N° 393-2019-MDM-JDVSC.GA**, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, **Memorandum N° 3064-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 17 de Julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 542-2019-MDM-UPPTO/LABG**, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Resolución Directoral N° 100-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS**, de fecha 05 de junio del 2018, **Resolución Jefatural N° 147-2018-CENEPRED/J**, de fecha 06 de diciembre del 2018, **Carta N° 13-08-2019-G.E.R.A**, de fecha 21 de agosto del 2019, **Informe N° 208-2019-MDM/ODCYGRD**, de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la MDM, **Informe N° 1451-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, **Informe N° 2844-2019-ABAST-MDM**, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, **Informe N° 2581-2019-MDM-OC**, de fecha 12 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **Memorandum N° 4289-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 013-2020-MDM/OT**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, **Memorandum N° 0360-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 064-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N° 047-2020-UAJ-MDM**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 034-2020-MDM/GM**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, mediante la **Carta N° 13-08-2019-G.E.R.A.**, de fecha 21 de agosto del año 2019, en la cual solicita Recepción de Servicios y Cancelación de Honorarios, cuyo valor asciende a 20,000.00 (Veinte Mil Con 00/100 Soles), inc. IGV; según O/S N° 01709-2019 d/f 22-07-19, cuyo avance físico representa el 100.00 % de los trabajos culminados;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante el **Requerimiento N° 028-2019-MDM/ODCYGRD**, de fecha 11 de julio del 2019, emitido por el encargado del Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres MDM, alcanza los términos de Referencia para solicitar la **Contratación del Servicio de Consultoría para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastres del Distrito de Máncora;**

Que, mediante el **Informe N° 2844-2019-ABAST-MDM**, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la autorización presupuestal del servicio de Consultoría para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastres del Distrito de Máncora, por el importe de S/ 20, 000.00, anexando el estudio de mercado, habiéndose tomado en cuenta la propuesta del proveedor Sr. **ECHENDÍA RAZURI GABRIEL GUSTAVO;**

Que, mediante el **Informe N° 064-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, informa que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13,900.00. para lo cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 00123-2020 Registrada en el SIAF para el inicio de los trámite administrativos correspondiente según sus competencias y funciones;

Que, mediante el **Informe Legal N° 047-2020-MDM-UAJ**, de fecha 13 de febrero del año 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, diciendo que este despacho debe emitir Resolución de alcaldía por la cual Reconoce el Devengado la Obligación contraída por la Entidad para la Contratación del Servicios de Consultoría a todo costo para **Elaborar el Plan de Prevención y Reducción**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

152

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 14 de febrero del 2020.



de Riesgo y Desastres del Distrito de Máncora por el importe de S/ 13,900.00 por la Certificación de Crédito presupuestario N° 00123 de fecha 06.02.2020 emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI en favor del Sr. ECHEANDÍA RAZURI GABRIEL GUSTAVO;

Que, mediante el Informe N° 034-2020-MDM/GM, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, para lo cual se Reconozca como Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, para la Contratación del Servicios de Consultoría a todo Costo para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastres del Distrito de Máncora por el importe de S/ 13,900.00 (Trece Mil Novecientos Con 00/100 soles);



En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como DEVENGADO la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, para la Contratación del Servicios de Consultoría a todo Costo para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastres del Distrito de Máncora, por el importe de S/ 13,900.00 (Trece Mil Novecientos Con 00/100 soles), considerando el Crédito Presupuestario N° 000000123-2020 de fecha 06.02.2020 emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI; a favor del Sr. ECHEANDÍA RAZURI GABRIEL GUSTAVO;

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



MANCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.